



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 314 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 30 MAY 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°056-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos autorizados mediante Ley N°30191 - Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, vía crédito Suplementario, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal a), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 11 de la Ley N°30191 – Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para financiar las actividades de "Mantenimiento rutinario de infraestructura vial departamental para prevención ante situaciones de desastres en los gobiernos regionales". En cuyo Anexo 2.A corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/.4'547,375.00);

Que, mediante Oficio (C) N°026-2014-MTC/21, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica al Presidente del Gobierno Regional Junín sobre los recursos aprobados mediante Crédito Suplementario según Ley N°30191, destinado para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura vial de vías departamentales a nivel nacional. Además, informa la estructura funcional programática que debe ser utilizada de manera obligatoria para registrar la incorporación del crédito suplementario;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

Doc: 667376

FXD: 468868



Gobierno Regional Junin
Presidencia Regional



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N°30191, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'547,375.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
DR. VLADIMIR ROY CERÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 03 JUN 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchulco Porta
SECRETARIA GENERAL